



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **410** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **12 JUL. 2017**

Los Oficios N°s 599, 605-2017-GRA/GG-GRDS, 868, 869-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, 612-2017-GRA/GG-ORAM, Informe N° 18, 19--2017-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP y Decretos N°s 4710, 4711-2017-GRA/GR-GG, 7282, 7283-2017-GRA/GG-ORADM y 9301, 9302-2017-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cincuenta y ocho (58) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, propone el contrato de servicios personales de 1 Especialistas en Tutoría para la Provincia de Huamanga y 1 Especialista en Salud Mental de la Provincia de Huanta para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de prevención y tratamiento del consumo de Drogas en Adolescentes de las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán-Región Ayacucho, por el periodo de tres meses, a partir del 08 de mayo al 31 de julio del 2017 y del 24 de mayo al 31 de agosto del 2017 respectivamente, sin embargo las evaluaciones se efectuaron el 06 de junio del 2017 y mediante Memorando N° 329-2017-GRA/GG-ORADM el Director Regional de Administración dispone efectuar los contratos por cualquier modalidad al 31 de julio del 2017, adjuntan al expediente los files personales de los señores: Saúl BERROCAL HUAMAN, Edith Socorro DE LA TORRE GUERRA, Deissy Rosmery PALOMINO PALOMINO y las Evaluaciones de los requisitos exigidos saliendo ganador el señor **Saúl BERROCAL HUAMAN** para desempeñar las funciones de Especialista en Tutoría de la provincia de Huamanga y los files personales de las señoras Lutsane AYBAR APLOMINO, Elva GONZALES TURRIATE, Marcia PERALTA CABANILLAS saliendo ganadora la señora **Lutsane AYBAR PALOMINO** para desempeñar las funciones de Especialista en Salud Mental para la provincia de Huanta, para cumplir las funciones antes mencionada, de conformidad a la descripción de cargos y anexos N°s 89, 90 merced a lo recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;



Que, a través del Oficio N° 612-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 02 de junio del 2017, la Directora Regional de Administración comunica al Gerente Regional de Desarrollo Social la improcedencia en atención al requerimiento, debido a que no cumplen con los requisitos establecidos con la descripción de cargo que se adjunta por lo que se sirva cambiar las tres ternas en su totalidad, a fin de realizar la reevaluación de dichas propuesta, sin embargo a través de los Decretos N°s 7282, 7283-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de junio el Director Regional de Administración dispone su atención toda vez que su despacho evaluó y aprobó las fichas de evaluación y los servidores ya vienen laborando;

Que, frente a ello mediante los Informes N°s 18 y 19-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP el Especialista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos se ha pronunciado por la procedencia del contrato de servicios personales del señor: **Saúl BERROCAL HUAMAN**, para desempeñar las funciones de Especialista en Tutoría para la provincia de Huamanga, con una Remuneración Unica Mensual de S/. 2,700.00 nuevos soles y de la señora **Lutsane AYBAR PALOMINO**, para desempeñar las funciones de Especialista en Salud Mental de la provincia de Huanta, con una Remuneración de 2,700.00 nuevos soles, al amparo de la octava disposición complementaria de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR y su rectificatoria aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos N°s 4710, 4711-2017-GRA/GR-GG y la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°s 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°s 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes



27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 376-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Prof. SAUL BERROCAL HUAMAN	ESPECIALISTA EN TUTORIA (HUAMANGA)	9002 2-161517 6-000008	2,700.00	06-06-17 AL 31/07/2017	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES DE LAS PROV. DE HGA. HUANTA, LA MAR Y VILCAS HUAMAN
Psicologo LUTSANE AYBAR PALOMINO	ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL (HUANTA)	9002 2-161517 6-000008	2,700.00	06-06-17 AL 31/07/2017	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES DE LAS PROV. DE HGA. HUANTA, LA MAR Y VILCAS HUAMAN

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

